

COLECCIÓN CUADERNOS DE POLIEDRO

COMPRENDIENDO LA CUESTIÓN MALVINAS

ESTATUS JURÍDICO E HISTORIA DEL DIFERENDO
DE SOBERANÍA SOBRE LAS ISLAS MALVINAS,
GEORGIAS Y SÁNDWICH DEL SUR Y ESPACIOS
MARÍTIMOS CIRCUNDANTES



MARIANA A. ALTIERI



POLIEDRO
EDITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN ISIDRO

COMPRENDIENDO LA CUESTIÓN MALVINAS

*Estatus jurídico e historia del diferendo de soberanía sobre las islas
Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y espacios marítimos
circundantes*

Mariana A. Altieri

Altieri, Mariana A.

Comprendiendo la cuestión Malvinas : estatus jurídico e historia del diferendo de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y espacios marítimos circundantes / Mariana A. Altieri ; prólogo de Alejandro Simonoff. - 1a ed. - Beccar : Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro, 2022.

Libro digital, PDF - (Cuadernos de Poliedro)

Archivo Digital: descarga y online

ISBN 978-987-48341-2-6

1. Islas Malvinas. 2. Guerra de Malvinas. 3. Historia. I. Simonoff, Alejandro, prolog. II. Título.

CDD 997.11

Colección Cuadernos de Poliedro

Diseño editorial: María Soledad Lohlé

Poliedro Editorial de la Universidad de San Isidro

Universidad de San Isidro Dr. Plácido Marín

Av. del Libertador 17175 Beccar (B1643CRD), Buenos Aires, Argentina



Sobre la autora

Mg. Mariana A. Altieri

Licenciada en Ciencia Política (UBA) y Magíster en Estrategia y Geopolítica (UNDEF) y aspirante al título de doctora por la universidad de Buenos Aires con la tesis: “Los Casos de Malvinas Y Gibraltar como disputas territoriales prolongadas”.

Actualmente se desempeña como Directora Ejecutiva de Fundación Meridiano de Estudios Internacionales y Política Exterior. Es a su vez docente de Geopolítica en la Universidad de la Defensa Nacional, Directora del Grupo de Investigación de Ciencia Política “Repensado el Orden Mundial desde el Sur” en la Universidad de Buenos Aires y titular de la Catedra de Estudios Geopolíticos Saavedra Lamas de la Universidad de San Isidro.



Índice

SOBRE LA AUTORA	4
PRÓLOGO	6
INTRODUCCIÓN.....	8
LOS TÉRMINOS DE LA DISPUTA	9
<i>SUPERPOSICIÓN DE TÍTULOS</i>	<i>10</i>
<i>MALVINAS EN LA ONU</i>	<i>16</i>
HISTORIA DE LA DISPUTA.....	18
<i>DESCUBRIMIENTO Y OCUPACIÓN</i>	<i>18</i>
<i>LA PRESENTACIÓN EN NACIONES UNIDAS Y LAS NEGOCIACIONES BILATERALES</i>	<i>26</i>
<i>LA GUERRA</i>	<i>32</i>
<i>LAS POLÍTICAS DEL NUEVO CICLO DEMOCRÁTICO, ENTRE LA CONFRONTACIÓN Y LA SEDUCCIÓN</i>	<i>35</i>
CONCLUSIONES.....	39
BIBLIOGRAFÍA	43

Prólogo

Dr. Alejandro Simonoff (UNLP)

El objetivo de Mariana Altieri en “Comprendiendo la Cuestión Malvinas” es mantener viva la memoria sobre el despojo y la pelea por la recuperación de nuestros archipiélagos australes, construyendo conocimiento.

La intersección de estas dos aptitudes tiene como resultado un texto que da cuenta de la constitución de un saber comprometido con aquella tarea, pero manteniendo la rigurosidad necesaria para superar los marcos de lo testimonial y la parcialidad para uno de los temas más relevantes que debe enfrentar nuestro país.

En estos días, próximos a cumplirse los cuarenta años de la Guerra de 1982, la presentación de este texto resulta necesaria para abonar el campo del debate público: el de la afirmación de nuestros derechos sobre los territorios insulares australes.

El libro repasa de manera clara y ágil las posiciones oficiales donde se presentan el debate por los títulos, la usurpación británica, los reclamos, las negociaciones y la guerra.

Queremos resaltar el hecho de que este libro presente la historia de las tratativas y reconocimiento por parte de Gran Bretaña de la Cuestión, inaugurado en 1965, con la sanción de la Resolución 2065 por la Asamblea General de Naciones Unidas, donde se marca acertadamente las diferencias existentes entre dos momentos divididos por la Guerra de 1982; la primera, en donde se discute la cuestión de soberanía, y la posterior, donde existe una rotunda negativa británica a hacerlo, mediante otro hecho de fuerza, pero en la cual los gobiernos democráticos buscaron, oscilantemente entre la confrontación y la seducción, reconducir la situación.

En el libro se cuenta también otra historia que nos resulta también significativa, la de construcción y sistematización de nuestros argumentos en una vista panorámica que va desde los textos clásicos que abordaron la problemática, como los de Paul Groussac, Alfredo Palacios o Bonifacio del Carril, pero también aquellos de más reciente factura, desde Alfredo B. Bologna a Federico Lorenz.

La simpleza y claridad del texto, producto de alguien que conoce el tema con exactitud y precisión, son sus rasgos más significativos, ya que recuerda datos generales, ya conocidos, e incorpora nuevos, actualizando la problemática; todo tamizado con agudas observaciones de la autora que hacen del libro una obra fundamental para entender la Cuestión Malvinas.

La Plata, marzo de 2022

Introducción¹

El reclamo argentino por la Soberanía de las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes lleva 189 años ininterrumpidos, desde que las mismas fueron ilegalmente ocupadas por la armada británica en 1833 expulsando a las autoridades enviadas por el gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y a la población civil.

Desde entonces, pasaron 56 desde que se aprobó la resolución 2065 de las Naciones Unidas que insta a las partes a negociar para resolver el conflicto y 40 dolorosos años desde que nuestros combatientes volvieron a la patria continental dejando a 650 compañeros aguardando en el suelo (y en las aguas) de las islas.

Desde la Universidad de San Isidro consideramos que la mejor forma de mantener viva su memoria es promoviendo el conocimiento de la Cuestión Malvinas, por ello este texto busca presentar un estudio descriptivo y explicativo de la misma, incluyendo un recorrido histórico y la presentación de su estatus jurídico, como herramientas de soberanía que cada argentino debe mantener presentes y activas.

¹ Este texto surge de la investigación desarrollada para la tesis doctoral “Malvinas y Gibraltar como Disputas Territoriales Prolongadas: Un análisis comparado de su perdurabilidad desde la teoría del atrincheramiento territorial” presentada para su evaluación en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires en 2 de noviembre de 2022.

Los Términos de la Disputa

Haciendo un resumen inicial, lo más relevante a tener en consideración es que el status jurídico internacional de la Cuestión Malvinas², es el de territorio no autónomo y pendiente de descolonización por parte de las Naciones Unidas, sin embargo la cuestión también incluye una secuencia de posiciones antagónicas por parte de ambos Estados parte.

Por un lado, la República Argentina (RA) ha mantenido una firme e inalterable postura³ reclamando la soberanía mediante la argumentación jurídica basada en la existencia del ejercicio soberano sobre las islas cuando fueron usurpadas por los británicos y una firme acción diplomática posterior, consecuente con dicho reclamo. Por otro lado, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (RU) desconoce la posesión española previa y no reconoció el reclamo de soberanía argentino hasta la resolución 2065 de las Naciones Unidas. Luego del conflicto bélico de 1982 se ha negado a retomar cualquier tipo de negociación con la Argentina y ha insistido en la descolonización de las islas a través del autogobierno de sus habitantes.

En términos estrictamente jurídicos, Bologna enumera que los títulos de Argentina son: la sucesión de los derechos de España y *uti possidetis juris*⁴, el ejercicio de soberanía en las islas y la reiteración del reclamo de restitución de las islas y de la reserva de derechos argentinos (Bologna, 1982, pág. 804). Alfredo Atanasof, diputado nacional, y ex presidente de la Comisión de Relaciones Exteriores de la Cámara baja en Argentina (2010-2012) sostiene que:

la protesta inmediata de la Argentina en cuanto al uso de la fuerza para la ocupación claramente ilegal de una parte de nuestro territorio nacional, significó también el comienzo de la primera política de estado de nuestra nación, seguida con distintas

² Es importante aclarar que no es objetivo del mismo hacer un análisis exhaustivo de la situación jurídica, sino que se presentaran las posiciones oficiales de ambos Estados parte con el fin de caracterizar la disputa de soberanía.

³ Los fundamentos de la posición oficial argentina pueden encontrarse claramente expresados en el Dictamen de la Academia Nacional de Historia, en el alegato del senador nacional Alfredo Palacios en la cámara alta 1934, en el alegato del embajador José María Ruda ante las Naciones Unidas en 1964 y en el documento publicado por la cancillería Argentina "Posición Argentina sobre diversos aspectos de la Cuestión de las islas Malvinas" entre otros documentos que se encuentra en la bibliografía.

⁴ El *uti possidetis juris* de 1810 consagra, como límites internacionales de sus respectivos territorios, las demarcaciones administrativas hechas por España, vigentes al tiempo de la emancipación. En virtud de esta fórmula de derecho, dichos Estados dieron garantía recíproca a su status territorial (Bologna, 1982, pág. 805)

formas e intensidades pero manteniendo vigente a lo largo del tiempo el legítimo objetivo de su recuperación. (Atanasof, 2010, pág. 7)

Argentina considera a las islas como parte de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. La Constitución argentina, en su primera disposición transitoria, ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes. El segundo párrafo de la disposición agrega que la recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino, y que ello debe lograrse mediante formas pacíficas y respetando el modo de vida de la población de las Islas.

Para el RU las Islas Malvinas son un territorio británico de ultramar que se autogobierna pero cuyas relaciones exteriores y asuntos de defensa están delegados en el gobierno británico. A su vez el RU ha administrado las Georgias del Sur y las Sándwich del Sur por separado de las Malvinas desde 1985 constituyendo el territorio británico de ultramar de las islas Georgias y Sándwich del Sur.

Desglosemos cada una de estas cuestiones.

Superposición de títulos

Siguiendo el pormenorizado estudio al respecto que hacen Marcelo Kohen y Facundo Rodríguez (2016) la posición argentina puede resumirse de la siguiente forma: Las islas son argentinas en virtud de su sucesión a los derechos de España, el despliegue concreto de soberanía de la nueva nación sudamericana desde el inicio del proceso de independencia en 1810 hasta 1833, año del desalojo por parte del RU, y la falta de consentimiento argentino a la ocupación británica desde 1833. La sucesión de los derechos de España se justifica por el reconocimiento de la soberanía española por parte de las principales potencias europeas, por la continuación del derecho de primer ocupante de Francia por parte de España (1764), y por su continuo ejercicio de soberanía sobre las islas hasta 1811 (un ejercicio exclusivo entre 1774 y 1811).

Bruno Bologna, uno de los estudiosos argentinos que se dedicó a esta cuestión desde el derecho Internacional agrega además la teoría de la continuidad:

(...) por la cual las islas Malvinas, Georgias del Sur (San Pedro) y Sándwich del Sur, forman parte de la unidad geológica de la República. Este último argumento es de vital importancia, ya que la plataforma y margen continental tiene una superficie mayor que la parte continental argentina (1982, pág. 812)

Otro gran aporte a esta cuestión lo hizo quien fuera director de la biblioteca nacional argentina, el francés Paul Groussac (1936) en su libro "Las Malvinas". También Hope (1983), historiador estadounidense, hace una descripción del descubrimiento, colonización y de los títulos españoles heredados por Argentina y el tratamiento en la ONU. Todos estos autores sostienen que Argentina sucedió por derecho a España en el acervo territorial que le correspondía. Instaló sus autoridades en las islas y ejerció en ellas posesión hasta que fue esta discontinuada por el acto de fuerza británico en 1833 el cual fue denunciado ininterrumpidamente por la RA hasta la actualidad.

Según la exhaustiva recopilación de Bologna (1982), retomando a Beltramino (1979) y a Bonifacio del Carril (1964), los títulos de España eran: las bulas pontificias⁵, el descubrimiento de las islas, los tratados celebrados entre Inglaterra y España, el ejercicio de la soberanía y reconocimiento por Francia e Inglaterra de los derechos de España.

Tal y como explica Ana Pastorino (2013):

La Republica Argentina fundamenta sus derechos de soberanía sobre las islas Malvinas en la sucesión de España al momento de su independencia en 1816, por ello es necesario determinar que títulos poseía España que estaba en capacidad de transmitir a las recientemente independizadas provincias unidas del ríos de la plata" (pág. 102)

La autora sostiene que, más allá de que lo más probable es que los descubridores de las islas hayan sido navegantes al servicio de la Corona española, el hecho en sí mismo carece de valor jurídico al no poder comprobarse por ninguna de las partes actos efectivos de soberanía y/o ocupación efectiva.

⁵ El Reino Unido ha manifestado que no reconoce las bulas por no reconocer la autoridad papal luego de la escisión de la iglesia anglicana de la cual la cabeza es el monarca británico. Sin embargo en términos jurídicos al momento de la emisión de las bulas pontificias el RU todavía se consideraba una nación católica que estaba sujeta a las determinaciones de la santa sede.

Por ende el primer antecedente válido es el reconocimiento de la soberanía española por parte de Luis XV cuando, en 1764 España protesta por el establecimiento de una colonia francesa por el almirante Bungaville fundador de la ciudad de Port Louis. Este reconocimiento y transferencia de la colonia a la Corona de España se basa en una compleja red de tratados internacionales que legitimaban el reparto colonial del mundo a manos de las potencias europeas entre las cuales se encontraban el tratado de Tordesillas⁶ y las bulas papales⁷ que delimitaban la conquista del *nuevo mundo* y de otorgaban a España la exclusividad en el atlántico sur.

Con la mención a los tratados se hace referencia a los tratados de Madrid de 1670 y de 1713 mediante los cuales España reconocía las colonias británicas en América y la Corona británica se comprometía a no explorar, ni comerciar con los territorios españoles o en los mares del sur, y al tratado de Utrecht de 1713 que incluye en su artículo 8 que era condición para la paz la no alteración de la situación imperante en torno al comercio y la navegación de las indias occidentales españolas.

⁶El Tratado de Tordesillas fue un acuerdo entre los Reinos de España y Portugal en virtud del cual se estableció un reparto de las zonas de navegación y conquista del océano Atlántico y del Nuevo Mundo (América) mediante una línea situada a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde para evitar un conflicto de intereses entre ambas Coronas.

⁷La bula menor *Inter caetera II* fue otorgada por el papa Alejandro VI en 1493 en favor de Fernando e Isabel reyes de Castilla y Aragón determinando al demarcación de derechos de exclusividad sobre todo territorio descubierto a partir de una línea imaginaria que iba de un polo al otro a través del atlántico a 100 leguas al oeste de las islas azores y de Cabo Verde.

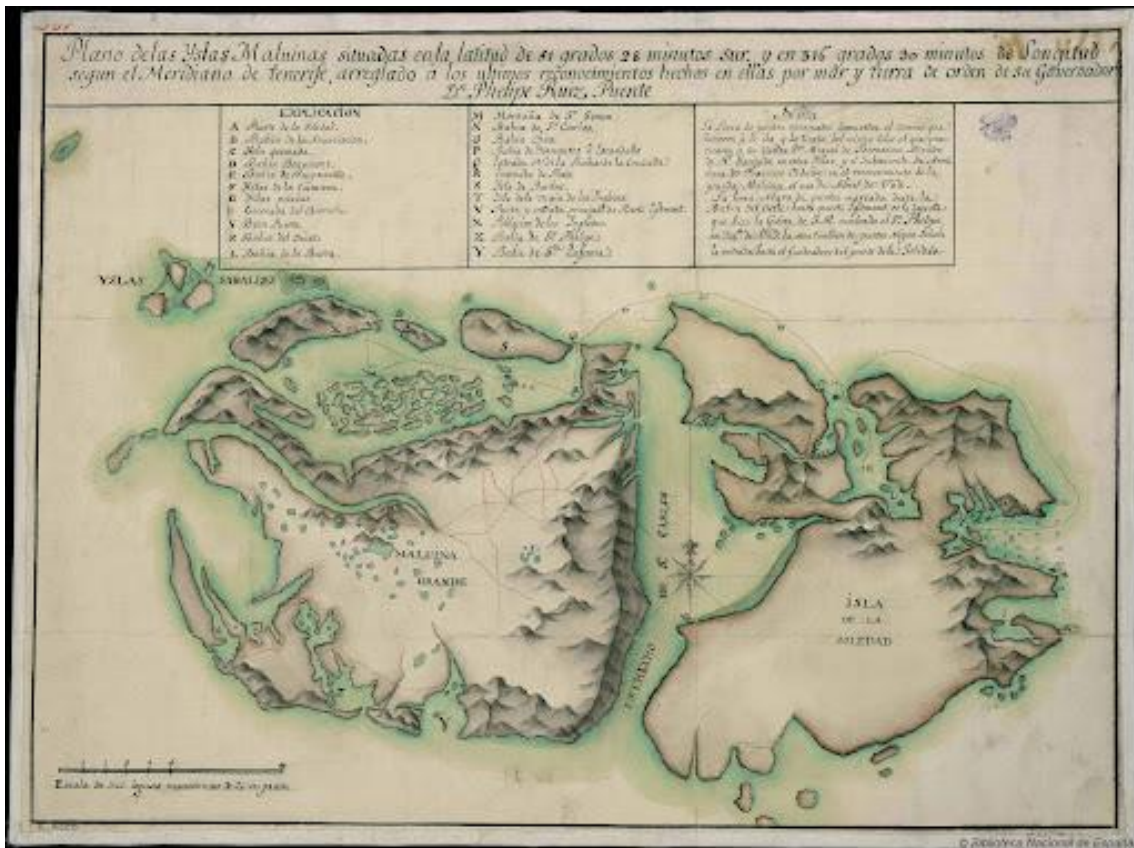


Ilustración 1 Plano de las Islas Malvinas realizado por la Corona Española. Fuente: Biblioteca nacional de España.

Respecto al reconocimiento de derechos, el francés se da explícitamente al ceder la colonia iniciada por Bungaville, solo a cambio de que España realizara una compensación pecuniaria por los gastos⁸ (Poó, 2013, pág. 228) y la británica a razón del asentamiento, también abandonado de Port Egmont. En este caso las versiones son ampliamente divergentes, pero lo cierto es que el establecimiento de Port Egmont se realiza de forma secreta en 1766, habida cuenta del conocimiento británico del contenido de los tratados firmados, España desaloja la guarnición en 1770, al tomar conocimiento de su existencia, hecho que desencadena una escalada de tensión y conflicto que se salda por la vía diplomática mediante el acuerdo de que España restablecería la situación del asentamiento británico para “no dañar el honor de su majestad británica”, pero la colonia sería evacuada en reconocimiento de soberanía española sobre las islas.

⁸ Este hecho se ha confundido con una “compra” por parte de España a Francia, tal es lo que cita Manuel Moreno representante de las provincias unidas del Río de la Plata en UK cuando se realiza el primer reclamo por la ocupación británica. De todas formas una compra hubiera sido un elemento legal valido de propiedad y era una práctica habitual por esa época.

La versión británica difiere en esta última afirmación y niega el reconocimiento de la soberanía española basándose en la aseveración de que las islas fueron descubiertas por navegantes al servicio de la Corona británica y que el asentamiento de Port Egmont fue el primer poblamiento en las islas. En base a esto, cuando en 1774 los ingleses se retiran efectivamente dejan una placa asentado a la soberanía británica sobre ese territorio (la misma es retirada por las autoridades españolas y enviada a Buenos Aires).

Efectivamente, en su protesta del noviembre 19 de 1829 en contra de la creación del Comando Político y Militar de las Islas Malvinas por el gobierno de Buenos Aires, el gobierno británico basó su reclamo de soberanía sobre el descubrimiento, la posterior ocupación de las islas, la restauración del asentamiento británico en Port Egmont por España en 1771 y en el hecho de que la retirada de ese asentamiento en 1774 no equivalía a una renuncia a sus derechos (la nota británica señala que se dejaron insignias británicas en las islas junto con la intención de reanudar la ocupación en el futuro). Sobre esta postura Kohen y Rodríguez (2016) señalan que:

La nota del gobierno británico del 19 de noviembre de 1829 ocultaba no solo el hecho de que la devolución por España de Port Egmont en 1771 se efectuó preservando la soberanía española, sino también la falta de objeciones a la presencia ininterrumpida y exclusiva de España en las islas desde que Gran Bretaña abandonó Port Egmont (pág. 9)

En 2008, se publica en el Reino Unido un texto corto de gran repercusión denominado “Haciendo las cosas bien: la historia real de las Falklands/Malvinas” escrito por Graham Pascoe y Peter Pepper (2012). El objetivo central de dicho documento fue el de sintetizar los principales argumentos británicos y así apuntalar políticamente su posición sobre las Malvinas. Desde entonces, se han publicado una variedad de versiones de este folleto, algunas abreviadas y otras no; la versión más reciente, distribuida oficialmente por el gobierno británico en el Comité de Descolonización de las Naciones Unidas en junio de 2015, se tituló: “*Historia de Malvinas*⁹ en las Naciones Unidas: Cómo Argentina engañó a la ONU en 1964, y todavía lo hace”. Para Kohen y Rodríguez “El panfleto británico tiene una doble intención: atacar los sólidos argumentos histórico-legales que

⁹ Título original: Falklands history

prueban la soberanía argentina, y convencer al lector de que las islas están habitadas por una población multinacional con derecho a la autodeterminación” (2016, Pág. 7).

Ana Pastorino abogada y diplomática argentina y autora de varios libros entre los que se encuentra “Malvinas el derecho a la libre determinación de los pueblos y la población de las islas” argumenta que:

El derecho que los británicos pretendieron poseer sobre las islas Malvinas adoleció ad-initio y con propio conocimiento de una debilidad manifiesta. Tanto es así que, a medida que la evidencia histórica fue demostrando la falta de legitimidad de los argumentos originales, el Reino Unido fue esgrimiendo nuevos “pretendidos títulos” que justificaran el mantenimiento de la posesión de las islas (Pastorino, 2013, pág. 19)

La autora se dedica a argumentar en la no aplicabilidad del derecho a la libre determinación de los pueblos en el caso de Malvinas, por no encontrarse un pueblo plausible de ser titular de ese derecho y centra su argumentación en la cambiante estrategia británica tanto en torno a Malvinas como a sus otros territorios de ultramar no siendo consistentes en sus argumentos aplicados a diversos territorios de forma simultánea y contemporánea.

En su libro “Las Malvinas entre el derecho y la historia. Refutación del folleto británico “Más allá de la historia oficial. La verdadera historia de las Falklands/Malvinas” Marcelo Kohen y Facundo Rodríguez se dedican a repasar los argumentos británicos y compararlos con los argentinos sosteniendo que “la posición de Argentina se ha mantenido exactamente igual desde la época de la independencia. Por el contrario, el panfleto muestra todas las contradicciones de la tesis británica” (Kohen & Rodríguez, 2016, pág. 8).

A su vez, Argentina ha reclamado la soberanía sobre las islas Georgias del Sur desde 1927 y sobre las Sándwich del Sur desde 1948. Estos dos archipiélagos no tienen población permanente, pero el control de las mismas es ejercido por el RU desde 1908. La RA mantuvo instalaciones en ambas islas durante el período previo a la ocupación británica, mayormente destinados a factoría. El primer pronunciamiento oficial de reivindicación de las Georgias del Sur por la Argentina fue hecho mediante una comunicación a la Unión Postal Universal el 15 de

diciembre de 1927, expresando que la jurisdicción argentina se extiende a las islas Georgias del Sur, Orcadas del Sur y tierras polares no delimitadas. A su vez, tanto en 1934, en ocasión de la ratificación de la Convención Postal Universal, como en 1937 en la Conferencia Ballenera internacional, la república Argentina hizo explícita la reserva de derechos sobre las islas Malvinas y todas “sus dependencias”.

Los británicos por su parte sustentan su soberanía sobre ambos archipiélagos en base a las cartas patentes emitidas en 1843, 1876 y 1892 que daban previsiones a los establecimientos de las islas Malvinas y sus “dependencias”, sin especificar que territorios las constituían, hasta 1887 donde aparecen nombradas las Georgias del Sur. En 1908 se emitió una carta patente para incluir “las islas Orcadas del Sur, Georgia del Sur, islas Shetland del Sur, y la Tierra de Graham situadas en el océano Atlántico Sur, al sur del 50º de latitud sur y entre los 20º y 80º de longitud oeste¹⁰”, como dependencias de las islas Malvinas. Esta situación se mantuvo hasta 1985 cuando las Georgias y Sándwich pasaron a conformar un BOT autónomo.

Malvinas en la ONU

La comunidad internacional, a través de las Naciones Unidas, ha mantenido una posición constante sobre la Cuestión Malvinas: es un territorio por descolonizar en el cual no se considera que exista un pueblo con derecho a la autodeterminación, sino que prima el derecho a la integridad territorial de Argentina, por lo que debe resolverse mediante negociaciones bilaterales entre la RA y el RU, propiciando una resolución que tenga en cuenta los intereses, pero no los deseos de los habitantes de las islas¹¹. Martínez (2017) señala que el principio de autodeterminación de los pueblos se considera inaplicable: “En la medida que una potencia colonial conquistó un territorio, alejado de la metrópoli, en el que inserto una pequeña

¹⁰ Como se observó que una interpretación literal de esa reclamación haría incluir partes del territorio continental sudamericano, la Carta Patente se aclaró el 28 de marzo de 1917, redefiniendo los límites al excluir a todos los territorios al norte de 58º S y al oeste de 50º O.

¹¹ Se destaca el aporte de los estudios “Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur: Perspectiva Histórico-Jurídica” y “Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur: Diplomacia Argentina en Naciones Unidas” en sus múltiples tomos editados y actualizados por el Comité sobre la Cuestión Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur del Consejo Argentino ara las Relaciones Internacionales -CARI-

Colonia que constituye un núcleo totalmente distinto a la población del Estado más cercano, al cual pertenecen las Islas” (pág. 68).

El Reino Unido incorpora a las islas Malvinas y sus dependencias en el listado de territorios no autónomos de las Naciones Unidas en 1946, que fue confirmado en 1963 por el Comité Especial de Descolonización. A su vez en 1965 Argentina logra la aprobación de la resolución 2065 que “(...) constituye uno de los más relevantes reconocimientos en el plano internacional acerca de la existencia de un litigio entre Argentina y Gran Bretaña en torno a Malvinas” (Martínez, 2017, pág. 69) ya que en la misma queda claramente expresado el principio de la integridad territorial por la Asamblea General de las Naciones Unidas cuando:

(...) invita a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a pro-seguir sin demora las negociaciones» (artículo 1º, Res. 2065 de 16 de diciembre de 1965). Este principio se confirmó por la Res. 3160 (XXVIII), de 14 de diciembre de 1973, y por la Res. 31/49, de 17 de diciembre de 1976 (Bologna A. B., Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, 1982, pág. 800).

Pezzano (207) describe que la 2065 tuvo una importancia trascendental en la historia de la controversia (pág. 143) al dejar asentado en el plano internacional que la cuestión de las islas Malvinas era una situación colonial que respondía a la disputa de soberanía entre dos Estados, por lo cual debía resolver a través de la negociación bilateral entre los mismos. A su vez no reconoce la existencia de un *pueblo* titular del derecho a la libre determinación, sino que se refirió a la *población* del territorio llamando a tener en cuenta sus intereses, pero no sus deseos. Esta norma fue “la piedra fundamental de una nueva estrategia para la recuperación, por medios pacíficos, de las Islas Malvinas (...) la 2065 fue un punto de no retorno muy costoso para la diplomacia británica” (Simonoff, 2017 , pág. 263).

A este respecto la insistencia británica en la descolonización del territorio mediante la autodeterminación de una población que eligió “seguir siendo británica”, es decir en los deseos de los isleños constituye, según Hope, la mejor prueba posible de que no forman un pueblo separado al pueblo británico, es decir al de la potencia colonial o *administradora del territorio* ya que:

“ellos "son" británicos y por esta misma razón el reconocimiento de un derecho de autodeterminación para su beneficio basado en una aplicación literal del párrafo (5) a esta forma tan especial de colonialismo - en la cual los candidatos para ejercer este

derecho no tener una relación de legitimidad con el territorio - hubiera violado el espíritu de la Declaración General y hubiera frustrado los propósitos mismos de su promulgación (Hope, 1983, pág. 441).

Desde la 2065 en adelante anualmente las Naciones Unidas reiteran el llamado a la negociación entre las partes para efectuar la descolonización del territorio, pero el RU solo ha aceptado entablar negociaciones con la Argentina por un breve lapso de tiempo entre las décadas del 60 y 80 del siglo XX. Dodds, especialista británico en la cuestión, señala que las Naciones Unidas han sido durante mucho tiempo un lugar privilegiado en la campaña diplomática de Argentina para forzar al Reino Unido a entablar negociaciones de soberanía: “Tanto en la Asamblea General como en el Comité de Descolonización de la ONU (el C-24), Argentina sigue presionando este tema” (Dodds, 2012, pág. 685).

Es importante señalar, a este respecto, que el conflicto bélico de 1982 no alteró la naturaleza de la controversia de soberanía ni modificó la postura de las Naciones Unidas hacia su resolución, lo cual ha sido afirmado en el marco de la Asamblea General, en noviembre de 1982 mediante la Resolución 37/9 y ha sido reiterado mediante las resoluciones 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25. Hope (1983) sostiene que el resultado de la guerra de Malvinas no cambia el status que jurídico internacional de las islas porque no puede considerarse que la acción militar argentina este en contra de la carta de las Naciones Unidas, a tratarse de una acción anticolonialista y descolonizadora de su territorio.

Por ende los términos de la disputa continúan vigentes en la misma forma en la que fueron reconocidos por el comité de descolonización, sin embargo desde 1982 el RU se ha negado a restablecer las negociaciones sobre el diferendo de soberanía.

Historia de la Disputa¹²

Descubrimiento y ocupación

Como se ha señalado, la historia y la controversia sobre Malvinas se remontan a su descubrimiento en el siglo XVI. Diversas versiones acerca de que nave y de que

¹² No se pretende realizar una historiografía sobre las islas del atlántico sur, sino de recopilar los hechos que dieron forma a la disputa de soberanía, haciéndose énfasis en la situación original que inicio la disputa y especialmente los intentos de resolución a lo largo del tiempo.

nacionalidad dio el primer avistaje en un época de exploración europea de los océanos y expansión colonial se han contrapuesto a lo largo de la historia, especialmente desde que comenzaron a ser utilizados como prueba de derechos sobre las islas. Su ubicación geográfica cercana a los pasajes bioceánicos que se utilizaban para circunvalar América hasta la apertura del canal de Panamá en 1904 dio lugar a un tráfico creciente de expediciones y buques de diverso origen.

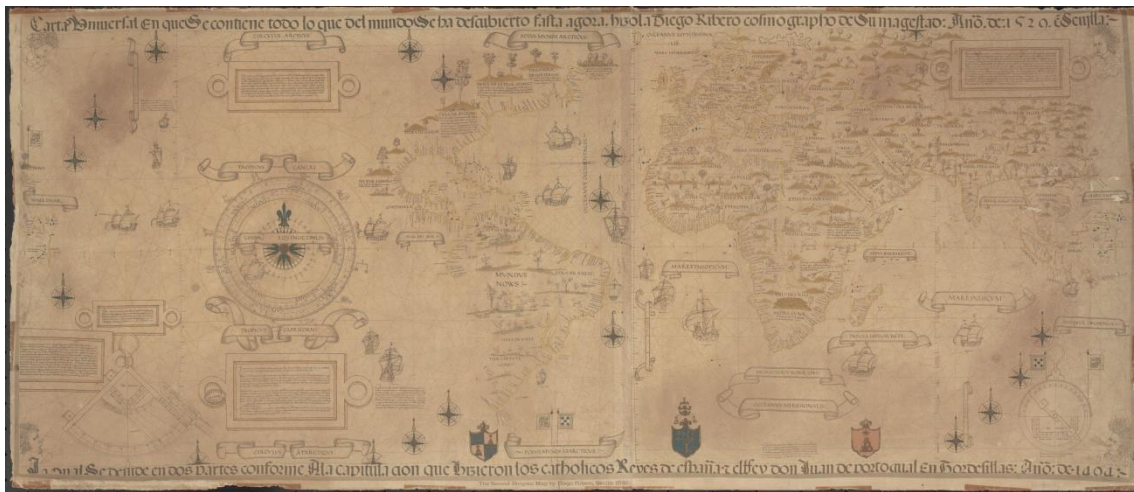


Ilustración 2 Mapamundi de Diego Ribero (1529), en el que se incluye a las Islas de San Antón en sorprendente concordancia geográfica con las islas Malvinas. Fuente: Biblioteca Apostólica Vaticana

Federico Lorenz señala que lo más probable es que el archipiélago fuera avistado por primera vez por la expedición española de Hernando de Magallanes en 1520, la primera que dio la vuelta al mundo, según figura en un comentario de un mapa de 1586 (en las que aparecen como *islas de los gigantes* o *de Sansón*). Los británicos por su parte sostienen que el primer avistaje lo realizó el marino John Davis en 1592. Por demás estas versiones no toman en cuenta la posibilidad de que los primeros en avistar y pisar el suelo malvinense hayan sido los yámanas, pueblo originario de Tierra del Fuego, quienes habrían llegado a ellas en canoas: “Según Ian Strange, investigador inglés residente en las islas, el guará no sería un mamífero originario de Malvinas, sino que habría sido introducido por los yámanas desde Tierra del Fuego” (Poó, 2013, pág. 225).



Ilustración 3 Mapa de Pedro Reinel del año 1522 donde se observan las Islas. Fuente Kohen y Rodríguez (2016)

Una excelente y muy detallada descripción del descubrimiento y asentamiento en las islas la hace Paul Groussac (1936), considerando que “Existe un consenso general en atribuir al navegante holandés Sebald de Weert el descubrimiento de las Malvinas, el 24 de enero de 1600” (pág. 106), desde entonces comenzaron a figurar en las cartas de navegación como Islas *Sebaldes* o *Sebaldinas*. Nuevamente

los holandeses fueron quienes confirmaron el hallazgo: “El 18 de enero de 1616, la expedición a bordo del Eendracht comandada por Wilhelm Schouten y Jacob Le Maire avistó las Sebaldinas, dio cuenta del hecho en su diario y fijó la posición” (Lorenz, 2014). A fines del siglo XVII el capitán John Stron, corsario inglés al mando del Welfare registra un avistaje que podría corresponder a las Malvinas. El 27 de enero 1690 sondea un canal al que bautiza como *Falkland Sound* y que los españoles llamaron de San Carlos.

Independientemente de los avistajes, los primeros pobladores reconocidos fueron un grupo de colonos franceses provenientes de la isla de Saint Malo que acompañaban al Almirante Boungaille, marino francés que tomó posición del territorio en nombre del rey Luis de Francia y fundó Port Louis en 1764 en la isla Soledad.



Por otro lado en 1766 una expedición secreta de los británicos al mando de John Byron fundó Port Egmont en las islas Saunders al oeste de Gran Malvina y tomó posición del archipiélago para el rey Jorge III del RU.

Esta situación despertó la alerta en España que presentó una queja a la Corona francesa que resultó en el reconocimiento francés a la soberanía española, que indemnizó a Boungaiville por los gastos de asentamiento de la expedición, cuya colonia paso a depender de la Corona Española. Así es como España tomó posesión formal de las islas Malvinas el 2 de abril de 1767. El rey Carlos III de Borbón encomendó su control a la capitanía general de Buenos Aires con el propósito de generar un puerto seguro para sus naves —comerciales y de guerra. El primer gobernador español Ruiz Puente fue designado desde la autoridad central de la entonces capitanía de Buenos Aires, y se envió un navío de guerra a desalojar Port Egmont (Poó, 2013, pág. 227).

Sin embargo, la necesidad de evitar un conflicto a gran escala hicieron que el Rey español Carlos firmara una nota por la cual desaprobaba el uso de la fuerza en Port Egmont, a fin de salvaguardar el honor británico a cambio de que la colonia fuera desalojada pacíficamente y por voluntad propia de los ocupantes. Los británicos, por ende, restablecieron Port Egmont y se retiraron al cabo de unos meses, si bien dejaron una placa reservando la soberanía para la Corona Británica que fue retirada por los exploradores españoles que desde Port Luis, rebautizado *Puerto Soledad*, concurren a asegurarse de su efectiva salida de las islas.

Desde 1767 en adelante la Corona Española mantuvo una ocupación permanente y efectiva de las islas. Los sucesivos gobernadores designados por España intentaron frenar y/o controlar la depredación de los recursos marinos que se hacía en las costas de Malvinas, así como en la isla de los Estados y la costa de la Patagonia, pero el negocio ballenero y de la explotación de focas y lobos marinos fue en aumento. Lorenz (2014) afirma que las islas Malvinas fueron claves para los marinos dedicados a la caza, no solo por su población de ballenas en las aguas circundantes, sino también por las colonias de lobos y elefantes marinos.

Al retirarse los españoles de las islas en 1811 por motivo del proceso emancipatorio que se vivía en las colonias americanas, dejaron una placa que decía “esta isla con sus puertos, edificio dependencia y cuanto contiene pertenece a la soberanía de dos Fernando VII, rey de España y sus indias, soledad de Malvinas 7 de febrero de 1811, siendo gobernador Pablo Guillen” (Lorenz, 2014, pág. 45).

Los primeros gobiernos de las Provincias Unidas del Río de la Plata tuvieron en cuenta a las islas Malvinas en diversos actos administrativos, a las que consideraron parte integrante del territorio nacional en formación, heredado de España por sucesión según el “uti possidetis juris” de 1810. Asimismo, el oficial de Marina David Jewett, tomó posesión de las Islas Malvinas en Puerto Soledad en nombre de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Durante la década de 1820 los gobiernos argentinos realizaron diversos actos demostrativos de su soberanía sobre las Islas Malvinas, incluyendo la designación de gobernadores, la sanción de legislación sobre recursos pesqueros y el otorgamiento de concesiones territoriales (Poó, 2013).

El del 10 de junio de 1829 el gobierno de Buenos Aires dio origen a la Comandancia Político Militar de las Islas Malvinas, cargo para el cual fue designado Luis Vernet, comerciante de origen hamburgués que tenía un plan de desarrollo para las islas. Frente a esta acción, el representante inglés en Buenos Aires, Woodbine Parish, realizó una protesta formal.



Ilustración 4: Escudo de la Comandancia Político Militar de las Islas Malvinas. Fuente: Archivo General de la Nación Argentina

Vernet se asentó en Puerto Soledad su familia y llevo nuevos colonos, incluyendo gauchos provenientes de Buenos Aires con el objetivo de aprovechar el ganado cimarrón de las islas. La definición política del gobierno argentino no fue solo de ocupación de todo el territorio antes dependiente del virreinato, sino también con el objetivo de preservar las especies nativas evitar la depredación y usufructuar los

derechos económicos de la explotación de los recursos de la zona que hacían terceros países. Algo que ya a España le había resultado engorroso y de difícil cumplimiento.

Las nuevas disposiciones sobre caza y pesca de anfibios, especialmente en torno a las focas, debían ser implementadas por Vernet que, ante la negativa recurrente a cumplimentarlas por parte de pesqueros y poteros de diversas banderas definió apresar tres balleneros de bandera norteamericana: las goletas Harriett, Breakwater y Superior, en 1831. Ante esta situación el cónsul estadounidense en Buenos Aires manifestó una queja formal desconociendo la autoridad del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata (Poó, 2013, pág. 234). La situación derivó en incidente diplomático y mientras Vernet viajaba a Buenos Aires la corbeta estadounidense Lexington se encaminó rumbo a Malvinas donde, "(...) desembarcó en Puerto Soledad, atacó sus instalaciones, destrozó la artillería, quemó la pólvora y tomó prisioneros a seis oficiales argentinos" (Lorenz, 2014, pág. 26). Lo que generó la expulsión de los representantes diplomáticos estadounidenses en el Buenos Aires. Ante este hecho, el gobernador de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas, envió el capitán José María Pinedo al mando de la goleta Sarandí para que protegiera el archipiélago, sin embargo su presencia no disuadió a la Corona británica.

La ocupación de Malvinas es relatada por Groussac (1936), Arnaud (2014), Poó (2013) y otros autores. El 2 de enero de 1833 la corbeta inglesa Clío se presentó en Malvinas con el objetivo de tomar la plaza en nombre de *su majestad británica*. Aunque las ordenes de Pinedo eran resistir bajo cualquier amenaza, el gobernador interino, evaluando la desastrosa situación en la se encontraba el asentamiento luego del ataque de la Lexington y sin la presencia efectiva de Vernet, autoridad oficial de las islas, definió que no podía ganar en un enfrentamiento abierto y abandono las islas. Sin embargo se negó a arriar la bandera argentina, y dejó asentada una nota de protesta dando cuenta de que eran forzados a abandonar el asentamiento argentino bajo amenaza del uso de la fuerza por parte de los británicos.

Luego de la ocupación, Argentina manifestó su rechazo y presentó la demanda por la restitución de las islas al RU tres oportunidades. En el mismo año de 1833 al encargado de negocios británico en Buenos Aires, y más tarde mediante una presentación redactada por el embajador en Londres que desarrolla los mismos argumentos que fundamentan la soberanía que fueron descriptos de forma precedente, que no tuvo respuesta oficial.

Unos pocos meses después de la ocupación una rebelión a mando del gaucho Antonio Rivero tomo el control de las islas, volviendo a arriar el pabellón argentino. Estos gauchos eran un grupo de peones que trabajan en los campos y que no se habían retirado con el resto de la población argentina. Recién en enero de 1834 el arribo del buque británico *Challenger* recupero al administración de las islas y tomo prisionero a Rivero que fue enviado a Londres para ser juzgado por sus actos aunque una vez allí fue dejado en libertad debido a que el juzgado considero que “los hechos por los que se lo acusan sucedieron fuera del dominio de la Corona” (Lorenz, 2014).

En 1841 arriba a las islas el primer gobernador designado por el RU Richard Moody que fundo Puerto Stanley en 1843. Ese mismo año la reina Victoria emitió un edicto por el cual, al cumplirse los 10 años de la ocupación, las islas se incorporaban oficialmente a la Corona británica. El gobierno argentino protesta y en 1846 se realiza un nuevo comunicado, esta vez en reacción a las declaraciones del gobierno británico frente al parlamento afirmado que Argentina había aceptado la soberanía británica sobre las islas. La respuesta del cónsul Manuel Moreno aclarando a la situación y reclamando la restitución de las islas obligo al ministro de relaciones exterior británico Lord Palmerston a corroborar públicamente lo expuesto por el embajador argentino. En ese momento la confederación Argentina no tenía un gobierno central pero delegaba las relaciones exterior en le gobernador de la provincia de Buenos Aires, Juan Manuel de Rosas. Rosas fue quien instruyo a Moreno, para que mantuviera firme el reclamo por la soberanía de las islas y también dio instrucciones para proponer una negociación consistente en canjear las islas por la condenación de la deuda contraída con la banca *Baring Brothers*. Esta propuesta no prospero.

Mientras tanto se inicia una época de promoción de la colonización británica en las Malvinas con la creación de la Falkland Island Company –FIC- “(...) una poderosa empresa fundada en 1851 que durante décadas manejo la vida económica y política de las Malvinas. Se centró en el comercio, el tráfico y la explotación ovina” (Lorenz, 2014). La FIC nació poco después de la creación de la gobernación británica y se debe a la confluencia de dos empresas inicialmente competidoras creadas respectivamente por Samuel Lafonte y John Dean.

A partir de ambos emprendiendo a partir de 1880 se conformó un auténtico monopolio que rigió la vida económica de las islas y llegó a condicionar la relaciones entre Argentina y Gran Bretaña tanto como para hacer naufragar un intento de acercamiento diplomático concreto en 1968 (Lorenz, 2014, pág. 97).

La cuestión vuelve a tomar relevancia en Argentina con el gobierno de Julio Argentino Roca que, en 1884, propone a la Corona británica dirimir el conflicto a través de un laudo internacional. El RU responde negativamente. Ese mismo año se publica el primer mapa de la República Argentina que incluía a las islas Malvinas, ante lo cual el RU emite una protesta formal, sucediéndose tres años de infructuosos intercambios diplomáticos en los cuales la Corona Británica sostuvo que la cuestión estaba saldada y que no había nada que resolver con la Argentina sobre la situación de las Islas Malvinas.

En esa misma época se crea el Territorio Nacional de Santa Cruz y se envía la expedición marítima a cargo del Almirante Augusto Laserre a explorar las costas argentinas y efectuar actos de soberanía que redundan, entre otras cosas, en la fundación de la ciudad de Ushuaia¹³.

Durante la primera mitad de siglo XX Argentina insistirá sin éxito en el reclamo de soberanía sobre las islas.

La presentación en Naciones Unidas y las negociaciones bilaterales

Al crearse las Naciones Unidas los británicos inscribieron a las Islas Malvinas como parte de sus dependencias coloniales. El objetivo era que se reconociera la libre determinación de los pueblos quedando el territorio asociado al RU como una

¹³ Durante este recorrido Augusto Lasserre envía una crónica de su visita a Malvinas a José Hernández, el cual la publica en “El Río de la Plata” en noviembre de 1869, acompañado de una reflexión propia sobre la soberanía argentina de las islas que será mencionada más adelante.

forma de reconversión de la administración del impero británico que se pensaba como solución a sus diversos territorios coloniales remantes. Sin embargo la firme reclamación Argentina impidió ese proceso.

En la Conferencia de Bogotá de 1948 la delegación argentina, encabezada por el Canciller Atilio Bramuglia, planteó que “la emancipación americana no estaba concluida mientras existiere en el continente regiones sujetas a régimen colonial”. Esta actuación iba en línea con la reafirmación de los derechos soberanos argentinos sobre el territorio antártico, encabezada por el general Hernán Pujato durante el gobierno Juan Domingo Perón, mediante el impulso de la exploración y fundación de bases científicas que llevo a algunos altercados con el RU en aguas australes¹⁴.

Con la creación del Comité Especial de Descolonización el gobierno argentino, en ese entonces al mando de Arturo Illia, se propuso como objetivo una amplia estrategia diplomática para volver a encauzar la Cuestión Malvinas que se ha consolidado como el más grande triunfo argentino en el marco de la cuestión:

Para ello, la administración radical se fijó tres objetivos: 1) restablecer la unidad territorial argentina afirmando nuestros derechos soberanos sobre las islas; 2) rechazar todo intento de autodeterminación de los isleños por no ser población nativa; 3) lograr una definición del Comité de Descolonización tendiente a lograr el primer objetivo” (Simonoff, Construyendo la negociación hacia Malvinas: la sanción de la resolución 2065 y su significado histórico, 2017 , pág. 260).

La resolución 2065, que se ha desarrollado de forma precedente marco un hito fundamental para la Cuestión Malvinas y conto con un fuerte apoyo de las delegaciones latinoamericanas. “La resolución que analizamos fue sin duda un resonante éxito político que declaró a la Argentina parte en la controversia y abrió el camino a esas negociaciones bilaterales” (Berasategui, 2017, pág. 30). Uno año después se inician por primera vez negociaciones diplomáticas entre la Argentina y el Reino Unido anunciadas en Comunicado Conjunto Zavala Ortiz-Stewart, del 14 de enero de 1966.

Puede, por ende, identificarse una época de “negociaciones para la transferencia de soberanía” inaugurada luego de la resolución 2065 y que se clausura

¹⁴ Sobre este tema se recomienda el libro La Pugna Antártica de Pablo Fontana (2018)

definitivamente con el conflicto bélico en 1982. En 1966 iniciaron una serie de *ruedas de negociaciones bilaterales* en Londres, de las cuales se informaba a la ONU. Argentina se comprometió ante el Reino Unido a respetar los intereses y el modo de vida de los habitantes de las islas, según el mandato de la Resolución 2065 (XX) y RU manifestó voluntad de resolver la cuestión de la soberanía.

Desde los años 60 la Argentina y Gran Bretaña iniciaron numerosas negociaciones, conversaciones y gestiones, formales y menos formales, públicas o secretas, en las cuales se exploraron, propusieron y rechazaron múltiples fórmulas o medios que intentaron desbrozar el camino a la solución de un conflicto que se inició en 1833 cuando fuerzas británicas ocuparon las Islas Malvinas. (Rapoport, 2000, pág. 533)

También en 1966 un grupo de jóvenes argentinos dirigidos por Dardo Cabo secuestró un avión de Aerolíneas Argentinas y lo desvió a Malvinas. Al aterrizar izaron la bandera nacional y exigieron al gobernador de las islas reconocer la soberanía argentina de las mismas. El hecho, que se denominó "Operativo Cóndor", se convirtió en un incidente internacional pero también en un hito de la vigencia de la causa de la recuperación de las islas en la sociedad civil, especialmente en los espacios políticos nacionalistas que se oponían al gobierno militar encabezado en ese momento por el General Onganía. No es un dato menor que todo el proceso negociador se lleva adelante en el marco de una fuerte inestabilidad política en la Argentina iniciada con el derrocamiento del gobierno de Juan Domingo Perón en 1955.



Ilustración 5 Diario la Razón 28 de septiembre de 1966 Fuente Télam

Ya en 1962, Miguel Lawler Fitzgerald había realizado un vuelo a Malvinas con su avión particular (bautizado *Don Luis Vernet*). Su accionar no causó el revuelo del operativo cóndor ya que solo descendió para izar la bandera argentina y leer una proclama de reivindicación de la soberanía. Sin embargo su segundo aterrizaje ya en 1968 fue muy mal recibido en las autoridades locales.

Mientras tanto, entre 1966 y 1968 se mantuvieron numerosas reuniones de carácter confidencial entre el Departamento de América del Sur del *Foreign Office* y la cancillería argentina. El Memorándum de Entendimiento de 1968 conformó el punto más alto de las negociaciones pero rechazado en el Parlamento británico desde el cual se sostuvo que el Reino Unido sólo estaría dispuesto a ceder la soberanía sobre las islas con la condición que se respetaran los deseos de los isleños.

Argentina propuso entonces fortalecer los vínculos entre el continente y las islas, mediante una política de acercamiento a través del establecimiento de enlaces aéreos y marítimos y la provisión de servicios. Esta propuesta evoluciona hasta tomar forma en la «Declaración Conjunta referente a comunicaciones entre las Islas Malvinas y el territorio continental argentino» de 1971 que inauguró la época de “los acuerdos de comunicaciones” que contemplaron un conjunto de medidas

prácticas que facilitaron el movimiento de personas y bienes entre el continente y las islas en ambas direcciones, promoviendo el establecimiento de vínculos culturales, sociales y económicos.

Las medidas incluían el libre desplazamiento de los residentes del territorio continental argentino a las islas y de los isleños al territorio continental; servicios aéreos y marítimos regulares entre las islas y el continente, construcción de un aeródromo en las islas a cargo de la Argentina; facilidades para el comercio y las comunicaciones postales, telefónicas y radiográficas; y becas para que los isleños estudien en el continente. (Guisado Litterio, 2021, pág. 154)

El impacto material de la implementación de los acuerdos modificó la vida en las islas. Argentina financió la construcción de un aeropuerto desde el cual pudo establecerse un servicio de dos vuelos semanales desde Comodoro Rivadavia operado por Líneas Aéreas del Estado -LADE-. (Que comenzó con hidroaviones hasta que la Fuerza Aérea construyó el Aeropuerto de Puerto Argentino/Stanley con una pista provisoria inaugurada el 15 de noviembre de 1972). “Al año siguiente, otros dos acuerdos complementaron a aquel, uno estableciendo la construcción de un aeródromo provisoria por parte del gobierno argentino y otro acordando la apertura de una agencia de LADE en las islas e iniciando el servicio aéreo” (Maffeo, 2007).

Argentina también comenzó la provisión de energía mediante las empresas públicas: Yacimiento Petrolíferos Fiscales -YPF- y Gas del Estado.

La realidad es que contribuyó significativamente a la prosperidad de los isleños, no sólo abriendo las comunicaciones aéreas, sino también en lo que respecta a la calefacción, el combustible, la salud, la educación y el suministro de productos frescos y variados. LADE, YPF y Gas del Estado realizaron proezas en pos del bienestar de los isleños, muchas veces a pesar de los obstáculos impuestos explícita o solapadamente por las autoridades coloniales. Fue el mejor momento de las relaciones entre los habitantes del continente y de las islas. Promovió el establecimiento de vínculos sociales, culturales y económicos que perduran en la memoria de un lado y otro del mar. (Kohen & Rodríguez, 2021, pág. s/p)



Ilustración 6 Inauguración de la pista de aterrizaje en 1972. Fuente: (Kohen & Rodríguez, 2016)

Estos acuerdos se realizaron el marco de las resoluciones de la ONU, por lo que se informaba de los avances y con el objetivo último de proseguir con las negociaciones sobre la soberanía, pero la situación se volvió a estancar cuando los isleños rechazaron, en octubre de 1973, las salvaguardas ofrecidas por Argentina. En este contexto el RU reintrodujo la cuestión de la libre determinación expresando que

El Gobierno del Reino Unido reitera su disposición a reanudar las conversaciones teniendo presente que, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, es fundamental que en toda solución se reconozca el derecho de los habitantes de las Islas Falkland a la libre determinación y se les permita expresar sus deseos al respecto". Desde entonces, la mención tanto a la libre determinación como a los "deseos" de los isleños ha sido permanente en las comunicaciones del Reino Unido a las Naciones Unidas. (Pezzano, 2017, pág. 142)

Como respuesta, Argentina logra a fin de ese mismo año la aprobación de la Resolución 3160 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde la comunidad internacional manifestó su *grave preocupación* por la falta de avances en la solución de la cuestión de las islas Malvinas, y el reconocimiento a los

esfuerzos realizados por el gobierno argentino, para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas.

Una de las consecuencias más importantes de esta resolución fue que el gobierno británico propuso, en 1974, el establecimiento, durante veinticinco años, de una administración conjunta y de soberanía compartida sobre las Islas; una vez finalizado este plazo, la soberanía sería argentina. (Ciccione, 2013, pág. 103)

Efectivamente en 1974 es evaluado de manera informal entre ambos gobiernos la posibilidad de establecer un condominio anglo-argentino como paso previo a una solución final a la disputa de soberanía. Sin embargo esta propuesta británica quedo sin respuesta por parte de Argentina que pasaba por momentos convulsionados en su política interna con la muerte del presidente Juan Domingo Perón. Mientras tanto el RU definió realizar un relevamiento económico de la viabilidad de las Islas que resulto en el conocido Informe Shakleton, que plantea la posibilidad de la existencia de recursos petrolero en la zona.

En 1976 el gobierno argentino presentó una propuesta escrita al gobierno británico para un progresivo traspaso de soberanía de las islas, luego de una etapa previa de administración conjunta. En 1977, se llevaron a cabo reuniones informales y exploratorias, donde el Reino Unido propuso dos líneas paralelas de negociación: una sobre cooperación económica y otra sobre *la hipotética futura relación constitucional entre las Islas Malvinas y Argentina* donde podía plantearse la discusión sobre la soberanía. Argentina y Reino Unido comunicaron que elaborarían conjuntamente «una solución pacífica a la disputa existente entre los Estados sobre la soberanía y al establecimiento de un marco para la cooperación económica argentino-británica». Sin embargo desde 1976 un golpe de estado cívico militar había derrocado el gobierno democrático en la Argentina y la junta militar que ejercía el gobierno término optando por otro tipo de solución para la Cuestión Malvinas que tendría un fuerte impacto en el futuro de la controversia.

La Guerra

El 2 de abril de 1982 el gobierno Argentino, conducido por una junta militar que había derrocado al gobierno elegido democráticamente en 1976, desembarca en

las islas Malvinas con el objetivo de reintegrarlas al territorio nacional¹⁵. Se desata así la guerra de Malvinas o conflicto del Atlántico Sur entre Argentina y el Reino Unido en el cual se disputó la soberanía de las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur. La guerra, que duró 74 días, se cobró la vida de 650 combatientes argentinos y 255 británicos, además de tres civiles isleños y concluyó con la rendición argentina el 14 de junio del mismo año.

Un análisis exhaustivo de la contienda, en sus múltiples dimensiones, causas y consecuencias excede por mucho este breve apartado histórico, sin embargo es necesario resaltar algunas cuestiones. En relación a la estrategia argentina, múltiples fuentes aseveran¹⁶ que el objetivo del gobierno militar argentino era asegurar su posición en las islas para forzar una negociación en la cual el RU reconociera la soberanía Argentina, habiendo evaluado que no habría una respuesta militar británica. También se evaluaba que los Estados Unidos de América (EEUU) reaccionaría a favor de Argentina accionado el Tratado de Asistencia Recíproca¹⁷ -TIAR- en el marco de la Organización de Estados Americanos -OEA- y que el bloque de países No Alineados -NOAL- se posicionaría con Argentina en el marco de la disputa Bi Polar¹⁸. Sin embargo estas consideraciones partieron de una apreciación errónea del escenario internacional y regional, y de la situación del RU, y tampoco se llevaron adelante acciones diplomáticas previas orientadas a estos fines.

El Gobierno británico a cargo de Margaret Thatcher reacciono con contundencia enviando un contingente a fin de recuperar las islas. No solo su prestigio internacional y la posesión de un puesto avanzado en su estrategia naval, estaba en

¹⁵ El origen o detonante puede rastrearse en la "Crisis de los chatarreros" del 19 de marzo de 1982, cuando trabajadores de la Compañía Georgias del Sur S. A., arribaron a esas islas a bordo del ARA Bahía Buen Suceso e izaron de la bandera argentina, lo cual fue denunciado por una expedición científica británica que también estaba en las islas, lo cual deviene en una crisis internacional entre ambos estados.

¹⁶ Rosana Guber, Federico Lorenz, Vicente Palermo, Vicente Berasategui y León Rozitchner entre otros se han dedicado a ampliamente al estudio del conflicto bélico

¹⁷ El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) es un documento firmado en el seno de la Organización de Estados Americanos (OEA) que busca la cooperación en materia de seguridad y defensa. Para ello, establece dos principios fundamentales: primero, condena el uso de la fuerza para la resolución de conflictos entre los países firmantes y, segundo, asegura la defensa mutua en caso de que alguno de los Estados partícipes sea agredido.

¹⁸ El Término Disputa Bi Polar hace referencia al periodo conocido como "Guerra Fría" que enfrento a dos potencias globales: estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) desde el final de la segunda guerra mundial hasta la década del 90 del siglo XX durante el cual el mundo se configuro mediante un esquema de poder orbital alrededor de estos dos polos conocidos como el Bloque occidental (EEUU) y el Bloque oriental, socialista o soviético.

juego, también se encontraba en un momento de debilidad interna, frente a un contexto económico desfavorable y la guerra de Malvinas fue una oportunidad de desviar la atención de la opinión pública local. Tampoco Estados Unidos, histórico aliado del RU, ni los países del NOAL expresaron o efectuaron apoyo a la operación militar Argentina, en parte también por un déficit en las gestiones diplomáticas necesarias.

En segundo lugar el desarrollo del conflicto bélico implicó grandes proezas por parte de las tropas argentinas, demostrando valor y mérito en las tres ramas. Sin embargo, jugaron en contra la falta de planeamiento y preparación para efectuar una defensa efectiva de las islas, la escasez o malas condiciones del equipamiento y el armamento utilizado y la poca preparación de los conscriptos. A lo que suman las múltiples denuncias por abusos y malos tratos recibidos por los soldados, por parte de los propios comandantes a cargo de las tropas. En términos de operaciones militares un hecho que impactó fuertemente en Argentina y en la opinión pública global fue el hundimiento del crucero ARA General Belgrano, buque de apoyo argentino que estaba operando por fuera de la zona de exclusión y a cuyo hundimiento se deben casi la mitad de las muertes de soldados argentinos en el conflicto.

La derrota de la guerra de Malvinas provocó una profunda crisis en el régimen militar que aceleró la recuperación de la democracia después de seis años de la más cruenta dictadura cívico militar del país y también de un ciclo mucho más extenso de violencia política e interrupción democrática (Míguez, 2010). Por otro lado, la victoria británica permitió a Margaret Thatcher, premier británica, reafirmarse en el poder en el RU y seguir implementado las reformas sociales y económicas que su administración impulsaba¹⁹.

Respecto a la inmediata posguerra, en el caso de Argentina, debido a la derrota y al desmoronamiento del gobierno militar que la emprendió, la vuelta de los combatientes a la Argentina continental fue traumática. Se intentó ocultar su regreso para evitar manifestaciones sociales y también las malas condiciones en

¹⁹ Se trataba de medidas de ajuste estructural en el marco del modelo neoliberal que Thatcher impulsaba junto al Presidente estadounidense Ronald Reagan, las cuales eran muy impopulares.

las que volvían y se les prohibió hablar o narrar nada de lo ocurrido durante el conflicto militar. Este imperativo, asociado también a los malos tratos infligidos por los propios superiores y a la política oficial de silencio tendió un manto de olvido sobre la guerra por muchos años.

Esta situación no se modificó sustancialmente con la vuelta a la democracia. Los gobiernos siguientes tuvieron dificultades con el legado de la dictadura y no quisieron desenterrar un tema tan complejo y espinoso como el del conflicto bélico. La época de la desmalvinización duro hasta el 2003.

Las políticas del nuevo ciclo democrático, entre la confrontación y la seducción

Después de 1982 el Reino Unido modifico su política hacia las Islas Malvinas. En primer lugar otorgo la ciudadanía plena sus habitantes, y se comprometió a la prestación de los servicios que hasta ese momento eran provistos por Argentina. A su vez, aprovecho la situación para avanzar de forma unilateral en la exploración y explotación de los recursos naturales presentes en la zona, que comenzó con el mantenimiento de la *zona de exclusión* y la ampliación de lo que consideró sus derechos económicos de explotación exclusiva. Finalmente se definió la construcción de lo que se conoce como *Fortaleza Malvinas* un complejo militar que comprende instalaciones terrestres, aeronáuticas y navales (Winer, 2013), rehusándose sistemáticamente a establecer cualquier tipo de diálogo con la Argentina en relación a las islas y su soberanía.

La posición adoptada por el Reino Unido en los años inmediatamente posteriores a la guerra de 1982 fue que, al ser ganadora de la misma, la cuestión de soberanía quedó resuelta a su favor y sobre ello no había nada que negociar” (García del Solar, 2000, pág. 74)

Desde el fin de la guerra hasta 1989, cuando se firmaron los Acuerdos de Madrid, los dos países no tuvieron un vínculo bilateral. “Los acercamientos que el Gobierno argentino intentó durante la década del 80 fueron recibidos con una total intransigencia y no tuvieron resultados tangibles” (Guisado Litterio, 2021, pág. 158).

Las relaciones diplomáticas permanecieron oficialmente suspendidas hasta 1989, 7 años después de la finalización del conflicto. Mientras tanto, el gobierno argentino se volcó a una diplomacia multilateral, mediante la cual reclamó la apertura del diálogo ante diversos foros internacionales, entre ellos las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y el Movimiento de Países No Alineados. Por su parte, el RU consolidaba la ampliación de su ocupación,

“Mientras tanto, Gran Bretaña desarrolló una política de hechos consumados: había logrado en mayo de 1985 una base militar permanente con pista de aterrizaje, una zona de administración y conservación pesquera de 150 millas en febrero de 1987 como reacción a los acuerdos pesqueros realizados por Argentina con Bulgaria y la Unión Soviética, y había realizado maniobras militares en marzo de 1988, e instalado una línea marítima regular entre las islas Malvinas y los puertos de Montevideo y Punta Arenas”. (Míguez, 2018, pág. 98)

En la década del 90, con los Acuerdos de Madrid se estableció una política de cooperación, pero esta vez bajo una cláusula que suponía la salvaguarda de las posturas oficiales acerca de la soberanía, sin que las mismas se vieran comprometidas por los acuerdos emprendidos en materia de cooperación que se denominó *paraguas de soberanía*. Estos acuerdos surgieron de dos rondas de negociaciones llevadas adelante en 1989 y 1990 (conocidas comúnmente como Madrid I y II), en las que se establecieron distintas mediadas a llevar a cabo por ambos gobiernos. Entre otros, la Declaración Conjunta de Madrid del 15 de febrero de 1990, incluye: el fomento de medidas de construcción de confianza en el Atlántico Sur, el restablecimiento de los vuelos desde el continente y la creación de dos comisiones de trabajo permanentes: la Comisión de Pesca del Atlántico Sur y de la Comisión de Hidrocarburos del Atlántico Sur, etc.

Se reconstruyó en Madrid un vínculo formal que convenía a ambas partes pero con objetivos de fondo no todos coincidentes. Para la Argentina significó ser absuelta por Gran Bretaña de los pecados bélicos que interrumpieron su relación con el socio mercantil más antiguo...Para el Reino Unido se restablecía una valiosa relación comercial con la Argentina que, por lo menos hasta la Segunda Guerra Mundial, era la prioritaria en América Latina”, (García del Solar: 2000, 98).

A partir de la asunción de Néstor Kirchner como presidente de la Argentina en el año 2003 se inicia el ciclo de lo que se ha denominado la época de remalvinización. La Cuestión Malvinas no solo volvió a ser una prioridad en la agenda de relaciones exteriores sino que se abandonó la política de seducción a los isleños y se denunciaron los fallidos intentos previos de cooperación con el RU. Los Acuerdos

de Madrid se mantuvieron vigentes hasta el año 2005 y 2007 cuando Argentina cesó la cooperación pesquera e hidrocarburífera, respectivamente, denunciando que las comisiones de trabajo se encontraban congeladas y que solo habían servido para apañar las acciones unilaterales británicas que lesionaban la soberanía argentina. En esa misma línea: “En 2010 se limitaron las comunicaciones marítimas y a partir de 2011 se anunció que Argentina iniciaría acciones legales a las empresas que buscaran petróleo en el área en disputa” (Dario, 2015, pág. 42).

Los vuelos y la conectividad también fue un tema complejo, después de que no se implementará adecuadamente lo acordado en el marco de Madrid I y II acerca de restablecer los vuelos directos desde el continente a las islas, Argentina denegó el paso sobre el espacio aéreo argentino a chárteres que viajaban desde la ciudad de Punta Arenas en Chile (Biangardi Delgado, 2017, pág. 277). Finalmente el RU autorizó un vuelo directo desde suelo argentino, pero solo para los familiares de las víctimas caídas en la guerra a fin de inaugurar el monumento a los caídos argentinos en el cementerio de Darwin en 2009.

Por esa misma época el gobierno británico de Gordon Brown realiza una nueva constitución para las Islas Malvinas ampliando el autogobierno isleño, que actualizaba las versiones de 1985 y 1997:

Como Mike Summers, un representante electo de la FIG desde hace mucho tiempo, señaló en enero de 2009: Mientras que Gran Bretaña y las Islas Falkland han avanzado hacia una nueva relación basada en la democracia y la autodeterminación, nuestros vecinos argentinos permanecen en una distorsión del tiempo, todavía presionando su anacrónica reivindicación de soberanía territorial. Son ellos, no Gran Bretaña, los que desean colonizar las Islas Falkland. (Dodds, 2012, pág. 697)

En los años siguientes las relaciones continuaron en tensión, especialmente debido al conflicto en torno a la explotación de los recursos naturales, En año 2010 el RU anuncio nuevas exploraciones en las cuencas off-shore. La respuesta Argentina fue la exigencia de que todo buque que transitara entre puertos argentinos y las islas del Atlántico Sur o por aguas jurisdiccionales, debía solicitar autorización al Estado argentino:

Argentina además, presentó una nueva protesta al gobierno británico rechazando las actividades de exploración y explotación hidrocarburíferas en las zonas adyacentes a las islas Malvinas (operadas por la plataforma Ocean Guardian). Se le sumó al reclamo ante aquellos países en el que poseen su domicilio en dichas

empresas, a las que ayudan al traslado de las plataformas y las que reciben concesiones para las tareas de exploración (Mastropiero, Troncoso, Luchetti, & Argemi, 2017 , pág. 103)

La política de búsqueda de apoyos multilaterales en esta época se orientó principalmente a la región²⁰: el MERCOSUR y la UNASUR, pero también la OEA y las Cumbres Iberoamericanas, así como el Sistema de Integración Centroamericano, la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC); desde los cuales se emitieron numerosos comunicados manifestando preocupación por las diversas acciones unilaterales de RU, por la militarización del Atlántico Sur y la exploración y explotación de los RRRNN, reiterándose el llamado a la negociación entre las partes. “En 2011 este marco de alianzas regionales tuvo un impacto material cuando los países de la CELAC acordaron negar la entrada a sus puertos de buques con bandera de las islas” (Mastropiero, Troncoso, Luchetti, & Argemi, 2017 , pág. 105). Esta decisión iba en sintonía con la sanción de la ley Gaucho Rivero en el congreso argentino

Mediante la sanción de la Ley 26.659 en abril de 2011, se impide la intromisión de empresas británicas en el territorio de las Islas del Atlántico Sur (...) La Ley, aprobada por unanimidad y establece que todas las empresas nacionales o extranjeras que estén ligadas -accionariamente- con el grupo de empresas que operan en Malvinas, pierden su licencia de explotación y sus bienes pasan al Estado Nacional” (Mastropiero, Troncoso, Luchetti, & Argemi, 2017 , pág. 22).

El año 2012, treinta aniversario del conflicto bélico fue especialmente conflictivo. Desde ambos Estados se realizaron actividades conmemorativas pero también fuertes gestos en su política Exterior. En el caso británico, el *Foreign Office* publica la segunda edición del *Libro Blanco* sobre los territorios de ultramar donde entre otras cosas expresa: “El Reino Unido no tiene dudas acerca de su soberanía sobre las Islas. El principio de libre determinación, consagrado en la Carta de la ONU, subyace a nuestra posición” (Foreing and Commonwealth Office, 2012, pág. 100). También se realiza la visita del príncipe Guillermo a las islas en el marco de un entrenamiento militar. Argentina, por su parte realizó una presentación en las Naciones Unidas denunciando la creciente militarización británica del Atlántico Sur.

²⁰ La compilación de todas las declaraciones referidas al tema pueden encontrarse en la página oficial de la cancillería Argentina o en el “La Comunidad Internacional y la Cuestión Malvinas” Editado por la Secretaria de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto en el año 2015

Al año siguiente se organiza un referéndum en el cual los habitantes de las islas expresan su voluntad acerca de “si querían seguir siendo súbditos británicos de un territorio de ultramar”. El mismo constaba de esta sola pregunta a la que debe contestarse Si o NO. el 92% (1517 personas) del padrón electoral participa de los comicios realizados en marzo de 2013, que la que resulta ganadora la opción por el SI con el 98,8%.

A partir de 2016 con el cambio de gestión de gobierno se vuelve a intentar una estrategia de cooperación bajo paraguas de soberanía: “Al inicio de la gestión de Mauricio Macri, se adoptó una línea de política exterior que buscaba entablar un vínculo comercial con el Reino Unido sin perjuicio del reclamo de soberanía sobre las Malvinas” (Guisado Litterio, 2021, pág. 1661). Esta estrategia se plasma en el comunicado conjunto Foradori Duncan en el cual Argentina declaró que removería obstáculos al desarrollo económico de las islas, incluso en áreas como la pesca, el comercio, la navegación y la explotación de hidrocarburos. Sin embargo, no hubo avances en relación al dialogo por la soberanía.

En el año 2020, tras la asunción del nuevo gobierno a cargo del presidente Alberto Fernández se crea el Consejo Nacional de Asuntos Relativos a las Islas Malvinas, con el objeto de fortalecer el consenso detrás de la Cuestión Malvinas como política de estado.

Iniciando el 2022, 40 aniversario del conflicto bélico, Argentina continúa sosteniendo su reclamo de negociación tanto en el plano bilateral como en los foros internacionales, mientras que el Reino Unido sostiene su negativa a entablar negociaciones.

Conclusiones

La disputa por las islas del Atlántico Sur que incluye a las Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes, entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, lleva 189 años de duración y es considerada una de las más antiguas o de larga duración existentes.

La disputa comenzó por la ocupación en las islas Malvinas por parte de la Corona británica en 1833, expulsando al gobernador representante de las Provincias

Unidas del Río de la Plata, y se extendió luego hacia las islas Georgias del Sur y más tarde a las Sándwich del Sur. Todas estas islas son archipiélagos agrupados en diferentes latitudes del Atlántico Sur Occidental, las islas Malvinas se encuentran ubicadas a 650 kilómetros de la costa Argentina y 12.000 Kilómetros de las islas británicas.

Desde entonces Argentina, como heredera de las Provincias Unidas y de los territorios ocupados por España en el Virreinato del Río de la Plata, ha reclamado a la Corona británica su devolución. Los británicos, sin embargo, sostienen que en 1833 recuperaron el dominio sobre un territorio que fue descubierto y previamente ocupados por ellos y no reconocen la soberanía Argentina (ni la previa soberanía española).

Esta ocupación británica fue violenta e implicó el desalojo de las autoridades argentinas y el éxodo de la mayor parte de la población asentada originalmente. Por lo que el RU alentó la colonización de esas tierras con ciudadanos del, por ese entonces, imperio británico. En estos primeros tiempos Argentina reclamó de forma constante la devolución de las islas, e incluso hubo una propuesta de negociación hecha por Juan Manuel de Rosas en 1843, que no fue aceptada. Más adelante el gobierno de Julio A Roca propuso un laudo internacional pero tampoco prosperó.

Recién en el siglo XX, mediante la actuación del comité de descolonización de las Naciones Unidas, los británicos debieron asumir la existencia de un diferendo internacional con la RA sobre esos territorios. La ONU llamó a la negociación bilateral entre ambos estados para descolonizar Malvinas respetando el derecho a la integridad territorial Argentina. Esta época abrió posibilidades de resolución alcanzándose a negociar un memorándum de entendimiento con una propuesta de devolución territorial que no llegó a firmarse, e incluso propuestas de administración conjunta y un retroarriendo.

En 1982 un gobierno militar en Argentina definió la recuperación de las islas mediante la fuerza desencadenando la Guerra de Malvinas o Conflicto del Atlántico Sur. Las fuerzas armadas argentinas recuperaron el control de las islas pero no pudieron sostenerlo cuando llegaron los refuerzos enviados desde el RU. Este

hecho cambio drásticamente la vinculación entre las islas y el continente cortando comunicaciones e intercambios. A su vez, finalizado el conflicto, el RU definió que ya no había razones para negociar con Argentina y que la cuestión de la soberanía estaba cerrada.

Con la vuelta de la democracia y el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre ambos países, una nueva forma de cooperación se intentó mediante la fórmula de paraguas de soberanía enfocada en la colaboración y en la explotación de los recursos naturales presentes en las aguas circundantes a las islas, pero estos acuerdos fueron más tarde denunciados por la Argentina en razón de las continuas acciones unilaterales británicas vinculadas con las licencias de explotación pesquera y petrolera.

Siguió una época de confrontación donde la diplomacia Argentina volvió a poner la cuestión en su agenda prioritaria externa tanto en la relación bilateral con el RU como en los foros internacionales. Especialmente en 2012 en torno al 30 aniversario del conflicto bélico desde ambos Estados se realizó una fuerte campaña simbólica en torno a la cuestión. A partir de 2015, la nueva administración Argentina intentó un nuevo acercamiento que solo benefició la posición británica.

Del lado británico algunos sectores de la política y centros intelectuales, especialmente del partido laborista han comenzado a declararse a favor de la resolución del conflicto, sin embargo en medio del proceso de salida del RU de la UE –BREXIT- la Corona reafirmó explícitamente su compromiso con los BOT, que quedaron por fuera del acuerdo de salida.

Más allá de los vaivenes acerca de las estrategias de política exterior argentina en relación a la Cuestión Malvinas del lado británico la negativa a generar una mesa de negociaciones y la insistencia en la descolonización mediante la libre determinación de los pueblos para transformar la colonia en un estado asociado de la gran familia británica ha mantenido el conflicto en un estancamiento de irresolución.

En este 40 aniversario de la guerra, desde Argentina seguimos trabajando por la recuperación de nuestra integridad territorial, en honor a nuestros caídos y en defensa de lo que es legítimamente nuestro: la soberanía sobre las Islas Malvinas.

Bibliografía

- Arnaud, G. (2014). Malvinas, Atlántico Sur y Antártida. la realidad actual. *Anales de la Academia Nacional de Ciencias de Buenos Aires: Ciclo Ciencia y Visión del Mundo del Instituto de Investigación y Desarrollo Amílcar Argüelles*, (pp. 1-28). Buenos Aires.
- Atanasof, A. (2010). Malvinas: el gran desafío del Parlamento Argentino en el año del Bicentenario. In A. (. Romero, *La Cuestión Malvinas en el marco del Bicentenario* (pp. 7-8). Buenos Aires: Observatorio Parlamentario Cuestión Malvinas, Honorable Cámara de Diputados de la Nación.
- Ayuso, A., & Elina, V. (2013, septiembre). una nueva mirada al Atlántico. (CIDOB, Ed.) *CIDOB d'Afers Internacionals*(102-103), 7/27.
- Battaglino, J. (2012). La estrategia de Regionalización del Conflicto Malvinas. *La guerra de Malvinas, treinta años después Conflicto, salidas del conflicto, cambios políticos, representaciones*.
- Beltramino, J. (1979). *La cuestión Malvinas*. Buenos Aires: Mimeo.
- Berasategui, V. (2017). Malvinas: un nuevo enfoque en la relación con el Reino Unido. In A. B. Bologna, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* (pp. 27-37). La Plata : Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Biangardi Delgado, C. A. (2017). Malvinas, Una Estrategia Posible. In A. B. Al., *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano, pasado, presente y futuro*. (pp. 271-291). La Plata: Universidad Nacional de la Plata.
- Bologna, A. B. (1982, Julio-septiembre). Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. *Revista de Estudios Internacionales*, 3(3), 799-813.
- Bologna, A. B. (2012, Julio-Diciembre). El tratamiento del conflicto de las Islas Malvinas Georgias del Sur y Sándwich del Sur en la Unasur. *Humania del Sur. Revista de Estudios Latinoamericanos, Africanos y Asiáticos.*, Año 7(13), 99-118.
- Bologna, A. B. (2017). *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* . La Plata: Universidad Nacional de La Plata.
- Bologna, B. (2017). Los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas. In A. B. Otros, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano : pasado, presente y futuro* (pp. 15-26). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Bosoer, F. (2007). *Malvinas Capitulo Final (I), Guerra y diplomacia argentina (1942-1982)*. Buenos Aires: Capital Intelectual.
- Brooke-Holland, o. (2012). *The defence of the Falkland Islands* . Library House of Commons, International Affairs and Defence Section.

- Ciccione, C. S. (2013). Malvinas: Dulce de Leche estilo colonial. In Anónimo, *Malvinas en la universidad : concurso de ensayos 2012* (pp. 94-114). Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.
- Colombo, R., & D'Elia, D. (2019). Caso Malvinas: el estrepitoso fracaso del memorandum de entendimiento de 1968. *Boletín del Centro Naval* , 80-87.
- Dario, L. (2015). *La segunda Guerra de Malvinas: la disputa por los recursos pesqueros*. Buenos Aires: Tesis para acceder al título de Magister en Relaciones y Negociaciones Internacionales de las Universidades de San Andres, Flacso Argentina y de Barcelona.
- Del Carril, B. (1964, Agosto 2). Las islas Malvinas ante el derecho. *La Nación*.
- Del Carril, B. (n.d.). *Las islas Malvinas ante el derecho*. Buenos Aires.
- Del Castillo, L. (2010). La cuestión de las Islas Malvinas en el período 1983-2010. *Revista Temas de política exterior, comercio y relaciones internacionales* , 1(3).
- Del Castillo, L. (2018). La cuestión de las Islas Malvinas (Argentina y Reino Unido) : Antecedentes de una disputa de soberanía territorial y marítima pendiente . In M. Moreno, & Alfredo, *América Latina y el derecho del mar*.
- Destefani, L. H. (1980). Casi siglo y medio de usurpación británica (1833-1981). In E. y. Barba, *Investigaciones y Ensayos - 29* (pp. 55-99).
- Dodds, K. (2012). Stormy waters: Britain, the Falklands Islands and de UK-Argentine relations. *International Affairs* 88: 4 (2012) 683-700, 88(4), 683-700.
- Eller, M. J., & Quintana, P. (2017). La Importancia Geopolítica del Atlantico Sur. A 50 años de la resolución 2065. In A. B. al., *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano, pasado, presente y futuro* (pp. 113-138). La Plata: Universidad Nacional de la PLata.
- Erlich, U. (2015). *Malvinas: Soberanía y vida cotidiana*. Buenos Aires: Nuestras Malvinas.
- Fino, L. O., & Pezzano, L. (2013). Malvinas y la Libre Determinación de los Pueblos. In Anónimo, *Malvinas en la universidad : concurso de ensayos 2012* (pp. 14-36). Buenos Aires : Ministerio de Educación de la Nación. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.
- Foreing and Commonwealth Office. (2012). *Overseas Territories: Security, Success and Sustainability*. London: Crown copyright 2012.
- García del Solar, L. (2000). La cuestión Malvinas,. *Archivos del Presente* , 5(19).
- García, G. E. (2017). El Derecho a la Autodeterminación de los Pueblos y el Principio de Integridad Territorial. El Caso de Timos Oriental. In A. B.

- Bologna, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* (pp. 39-48). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Gómez, F. M. (2012). La fortaleza Malvinas, la presencia neocolonial militar británica en el atlántico sur en el siglo XXI. *Humania de Sur, Año 7*(13), 73-98.
- González, M. A. (2013). *The Genesis of the Falklands (Malvinas) Conflict: Argentina, Britain and the Failed Negotiations of the 1960s*. (A. Nigel, Ed.) UK: PALGRAVE MACMILLAN.
- Groussac, P. (1936). *Las islas Malvinas*. Buenos Aires: Trad. Augusto Cortina.
- Guber, R. (2007, Julio/Agosto). Una guerra implausible. Las ciencias sociales, las humanidades y el lado moralmente probo en los estudios de Malvinas. *Cuadernos de la Argentina reciente, 4*, 170-173.
- Guber, R. (2009). *De chicos a veteranos: Nación y memorias de la Guerra de Malvinas*. La Plata: Al Margen.
- Guisado Litterio, T. M. (2021). *La obligación general de negociar en la Cuestión Malvinas*. Buenos Aires: SGN Editora.
- Gutiérrez Bróndolo, I. (2013). *Malvinas. La política exterior argentina 2003-2011*. Buenos Aires: Teseo.
- Hérnandez, J. (1869). *Las islas Malvinas*. Buenos Aires.
- Hope, A. F. (1983). Sovereignty and Decolonization of the Malvinas (Falkland) Islands. *Boston College International and Comparative Law Review, 6*(2), 391-446.
- Kohen, M. (1986, octubre-diciembre). Alternativas para la solución del conflicto por las Islas Malvinas. *Revista de Estudios Internacionales, 7*(4).
- Kohen, M., & Rodríguez, F. (2016). *Las Malvinas, entre el derecho y la historia*. Buenos Aires: EUDEBA.
- Kohen, M., & Rodriguez, F. (2021, Junio 29). Malvinas: a 50 años del acuerdo de comunicaciones. *Diario Perfil*, pp. <https://www.perfil.com/noticias/elobservador/malvinas-a-50-anos-del-acuerdo-de-comunicaciones.phtml>.
- Lorenz, F. (2014). *Todo lo que necesitas saber sobre Malvinas*. Buenos Aires: PAIDOS.
- Maffeo, A. J. (2007). Negociaciones por Malvinas: continuidades y quiebres. *Instituto de Relaciones Internacionales (IRI) - Anuario 2007*.
- Mastropierro, O., Troncoso, M., Luchetti, J., & Argemi, C. D. (2017). La Política Exterior Argentina respecto de las Islas del Atlántico Sur entre 1999 y 2015.

- In A. B. Bologna, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* (pp. 83-111). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Míguez, M. C. (2010, Octubre). El rol de la dirigencia política argentina en la promoción de un nuevo patrón de relaciones internacionales en la década de los noventa. (G. d. I), Ed.) *Relaciones Internacionales*(15), 61-90.
- Míguez, M. C. (2018). El Canal Beagle y consulta popular en 1984. Relaciones internacionales y política interna argentina. *Si Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 18(2), 78-102.
- MREyC, M. d. (2015). *Comunidad Internacional y la Cuestión Malvinas*. Buenos Aires: S/Ed.
- Munaretto, P. (2017, Julio). Crítica del libro Las Malvinas entre el derecho y la historia. Refutación del folletobritánico “Más allá de la historia oficial. La verdadera historia de las Falklands/Malvinas”. *Revista de Estudios Marítimos y Sociales - ISSN 2545-6237 (en línea)*(11), 287-293.
- Palacios, A. (1934). *Las Islas Malvinas*. Buenos Aires: Claridad.
- Pascoe, G., & Pepper, P. (2012). *Historia falsa sobre las Falklands/Malvinas ante la Organización de las Naciones Unidas: Cómo la Argentina engañó a la ONU en 1964 -y sigue haciéndolo*. Londres.
- Pastorino, A. (2013). *Malvinas, el derecho de libre determinación de los pueblos y la población de las islas*. Buenos Aires: Eudeba.
- Pastorino, A., Alvarez, M., & Rosa, G. (2015). *Colonialismo en el Siglo XXI “La estrategia del imperio para mantener la ocupación de las Malvinas”*. La Plata: Edulp.
- Pezzano, L. (2017). La Libre Determinación de los Pueblos como argumento del Reino Unido para obstaculizar el arreglo de la Cuestión Malvinas. In A. B. Bologna, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* (pp. 139-160). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Poó, C. M. (2013). Malvinas: Decálogo de un despojo. In Anónimo, *Malvinas en la universidad : concurso de ensayos 2012* (pp. 220-247). Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias.
- Rapoport, M. (2000). *Historia Económica, Política y Social de la Argentina (1880/2000)*. Buenos Aires: Macchi.
- Simonoff, A. (2012, Julio-Diciembre). Una tabula rasa con el pasado: Las estrategias argentinas hacia las Malvinas desde la recuperación de la democracia (1983-2012). *Humana del Sur, Año 7*(13), 15-38.

- Simonoff, A. (2017). Construyendo la negociación hacia Malvinas: la sanción de la resolución 2065 y su significado histórico. In A. B. Bologna, *Malvinas y la construcción de un reclamo soberano: pasado, presente y futuro* (pp. 258-269). La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Ticac, H. (2012). La recuperación de la memoria de la guerra de Malvinas en General Roca, Río Negro. In Anónimo, *Malvinas en la universidad : concurso de ensayos 2012* (pp. 250-266). Buenos Aires: Ministerio de Educación de la Nación. Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Políticas Universitarias .
- Wainer, L. (2020). *Malvinas en la geopolítica de America Latina*. Buenos Aires: CCC.
- Winer, S. (2013). *La relevancia de la. "cuestión" Malvinas en la estrategia imperial*. (D. D. N°9, Ed.) Buenos Aires: EDENA - MINDEF.
- Winer, S. V. (2013). Política del gobierno argentino en torno de la "cuestión" Malvinas y su incidencia en la región. *Espiral. Estudios sobre Estado y Sociedad*, 20(57), 129-151.